

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

- 1167** *Extracto convocatoria para la concesión de Subvenciones a Asociaciones y Organizaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y Organizaciones Ciudadanas de Martos, para el ejercicio 2016.*

#### **Edicto**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://martos.es/index.php/participacion-ciudadana-2>).

*Primero:* La Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Martos convoca, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para el año 2016 con el fin de cofinanciar proyectos de las entidades sectoriales y asociaciones de vecinos, cuyo objetivo sea el fomento de la participación ciudadana, para que, a través de ésta, mejore la calidad de vida y las relaciones vecinales y se potencie el desarrollo de las personas y de los barrios del municipio.

*Segundo:* Beneficiarios.

Todas aquellas asociaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y Organizaciones Ciudadanas del Ayuntamiento de Martos, cuyos proyectos se desarrollen del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 en el término municipal de Martos y vayan dirigidos a la población residente en el municipio.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los que se encuentren en los casos contemplados en el apartado 4 del texto completo de la Convocatoria.

*Tercero:* Objeto.

En la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana para el ejercicio 2016, se incluyen las siguientes modalidades:

**Modalidad A.** Proyectos que Fomenten la Participación Ciudadana bien de forma general o bien proyectos que se desarrollen en el barrio o en el seno de la asociación, teniendo prioridad:

- El fomento del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el ámbito de la participación y cultura fomentando el trabajo en red entre asociaciones y de éstas con las instituciones o resto de la ciudadanía.

- Fomento y apoyo de las iniciativas juveniles.
- Actividades dirigidas a la dinamización de los barrios y al fomento de la participación.
- Participación, interculturalidad y fomento de valores democráticos.
- Actividades de salud, ocio y medioambientales.
- Participación y Voluntariado.
- Actividades que fomenten las tradiciones o la cultura local de nuestra ciudad.
- Celebración de eventos, actos y jornadas con un marcado carácter informativo y formativo en materias de emancipación, empleo y cultura emprendedora.

**Modalidad B.** Gastos de Funcionamiento: en el que se contempla gastos corrientes internos de la entidad beneficiaria (contribución a los gastos de la sede, teléfono, electricidad, material de oficina, etc.), con las especificidades establecidas en el apartado 3.B) del texto completo de la Convocatoria.

**Modalidad C.** Subvenciones destinadas a Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as y Antiguos Alumnos para la realización de actividades que complementen las actividades educativas y formativas que se desarrollan en los distintos Centros Educativos, durante el curso 2015/2016 y en concreto:

- Las actividades educativas complementarias y extraescolares, dirigidas a favorecer la integración sociocultural, la solidaridad y convivencia de los alumnos/as.
- Las actividades proyectadas por las AMPAS y antiguos alumnos, realizadas y coordinadas por éstas, que irán dirigidas a proveer al centro educativo de recursos que favorezcan la educación, a contribuir en acciones que repercutan en la mayor parte de los escolares y adultos del centro y en las que esté implicada la comunidad educativa en su conjunto.
- Las actividades y fiestas de Fin de Curso.

*Cuarto:* Bases Regulatorias.

La presente Convocatoria se regulará por la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales (Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 243, de fecha 21 de diciembre de 2015), así como específicamente por el texto completo de la Convocatoria, el cual puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://martos.es/index.php/participacion-ciudadana-2>).

*Quinto:* Cuantía.

- Cuantía total: 21.300,00 euros.
- Cuantía máxima por modalidades:
- **Modalidad A:** 14.000,00 euros, pudiéndose incrementar esta cantidad cuando las modalidades B y C no se agoten en su totalidad. La subvención máxima establecida en esta

modalidad para cada asociación, no podrá superar, bajo ningún concepto, la cantidad de 1.200 euros. Ni el número de proyectos 4, y para cada proyecto no se podrá superar la cantidad 400 euros de subvención.

- **Modalidad B:** 1.800,00 euros y la subvención máxima establecida en esta modalidad para cada asociación, no podrá superar, bajo ningún concepto, la cantidad de 300 euros.

- **Modalidad C:** 5.500,00 euros y la subvención máxima establecida en esta modalidad para cada asociación, no podrá superar, bajo ningún concepto, la cantidad de 650 euros ni un número de 3.

La modalidad B de subvenciones de esta Convocatoria será compatible con la modalidad A ó con la modalidad C, no pudiendo sobrepasar la suma de ambas la cantidad de 1.200,00 euros.

Si en la modalidad B y C no se agota la cantidad presupuestada pasará a la modalidad A.

*Sexto:* Plazo de Presentación de Solicitudes: 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

*Séptimo:* Otros datos de interés.

- Documentación Obligatoria: la establecida en el apartado 7 del texto completo de la Convocatoria.

- Compatibilidad: Sí.

- Cofinanciación Mínima del Beneficiario: 10% del proyecto presentado y aceptado.

- Obligaciones Específicas del Beneficiario: además de la establecidas en la ordenanza general deberá comunicar por escrito a través del Registro Municipal o a través del correo [participaciónciudadana@martos.es](mailto:participaciónciudadana@martos.es) con quince días de antelación el inicio de la actividad subvencionada, facilitando y colaborando en su seguimiento y control, así como hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad y objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Martos, debiendo aparecer el logotipo de Participación Ciudadana en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención.

- Criterios de Valoración: los establecidos en el apartado 9 del texto completo de la Convocatoria.

- Plazo máximo de resolución: ocho meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Notificación de la resolución de concesión: publicación en la página web municipal así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en los términos del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la

resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

- Pago de las subvenciones: Al ser el importe de la subvención individual inferior a 3.000,00 euros se procederá al abono del 100% de la subvención concedida mediante transferencia bancaria al número de cuenta aportada por cada beneficiario en su solicitud, en el plazo no superior a un mes desde su concesión, sin que en ningún caso pueda producirse antes del día 1 de octubre de 2.016 y siempre que las disponibilidades de la Tesorería Municipal así lo permitan y de acuerdo con el Plan de Disposición de Fondos vigente.

- Justificación: mediante la presentación de la documentación establecida en el apartado 13 del texto completo de la Convocatoria.

- Plazo máximo de justificación: Tres meses desde el abono de la subvención por parte del Ayuntamiento a cada beneficiario en su cuenta bancaria.

- Gastos Subvencionables y Normas para la Aceptación de éstos: los establecidos en el apartado 19 del texto completo de la Convocatoria.

- Plazo máximo de ejecución de los proyectos: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, admitiéndose los gastos y justificantes, que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión pero siempre que hayan tenido lugar en el periodo antes señalado.

- Los formularios, tanto para la solicitud como para la justificación, y demás datos figuran publicados en el texto completo de la Convocatoria, la cual puede consultarse en la

BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://martos.es/index.php/participacion-ciudadana-2>).

Martos, a 26 de Febrero de 2016.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.